

PROGRAMA DE INCENTIVOS
"Investigadores Mendocinos"
Convocatoria 2021
Categoría: Estudios de un centro
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES – GOBIERNO DE MENDOZA

1. OBJETIVOS DEL INCENTIVO

La Dirección de Investigación Ciencia y Técnica (DICyT) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes mediante el Programa de Incentivos "Investigadores Mendocinos" (IM en adelante) persigue:

- a) Incentivar la producción de conocimientos, con una perspectiva intersectorial en el campo de la Salud Pública, la Epidemiología y la Gestión de los Servicios Sanitarios y Sociales, para la identificación de los factores que determinan la salud y la calidad de vida y aportar mejoras en el bienestar de la población mendocina.
- b) Contribuir a la toma de decisiones basado en evidencia y a la formulación de las políticas sanitarias a favor de la resolución de los problemas de salud de la población mendocina.
- c) Fortalecer e integrar a los equipos de salud en investigación sanitaria.
- d) Transferir conocimientos a los equipos técnicos y decisores locales.

La convocatoria del Programa de Incentivos "Investigadores Mendocinos" se basa en líneas de investigación pertinentes, las que se enmarcan en los objetivos prioritarios de gestión y atención de la salud-enfermedad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. El Programa se financia con fondos del Registro Provincial de Investigación para la Salud (REPRIS).

2. DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORIA Y CONDICIONES GENERALES

La Categoría "Estudios de un Centro (UC)" del Programa I.M está dirigido a financiar proyectos de Investigación en Salud mediante la conformación de un equipo de investigación que desarrolle un protocolo enmarcado en las líneas de investigación prioritarias para Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para la presente convocatoria, y que forman parte del **ANEXO I, realizado en una única institución.**

- 2.1** La Convocatoria tiene un cupo de financiamiento hasta 10 proyectos el cual se completa por orden de mérito, según se especifica en el ítem 11.
- 2.2** La DICyT evaluará las situaciones no contempladas tomando como principal bien resguardar los intereses del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia y del Gobierno de Mendoza frente a cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria.
- 2.3** Los **dictámenes de resultado** de evaluación de los proyectos serán de carácter definitivo, no existiendo ninguna instancia posterior de revisión.

3. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (Categoría UC)

Los incentivos están dirigidos a equipos de investigación conformados por un mínimo de tres integrantes y un máximo de 5 (cinco) personas incluido el director. Quedan excluidas las presentaciones individuales.

Los equipos de investigación deben conformarse por profesionales de la salud, inclusive residentes de 1° a 3° año del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, académicos de universidades, profesionales de investigación institucionales, y/o estudiante avanzado de las profesiones de la salud. A continuación se detallan:

- 3.1** Al menos dos representantes del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes (Profesionales o residentes), en cualquier modalidad de relación de dependencia.
- 3.2** Al menos un representante/s de una Universidad acreditada en la provincia de Mendoza (profesor o investigador).
- 3.3** Representantes investigadores de ámbitos públicos o privados que acrediten experiencia en investigación con sede en Mendoza
- 3.4** Es opcional, siempre y cuando se asegure la transferencia de conocimientos, la incorporación de un estudiante avanzado.

- 3.5** De incluir estudiante avanzado, el mismo debe poseer a la fecha de postulación, el 75 % o más de las asignaturas totales de la Carrera que cursa, aprobadas. Tal situación se acreditará mediante certificado analítico y copia del plan de estudios de la unidad académica a la que pertenezca
- 3.6** Los integrantes de los equipos deberán tener formación en investigación, y los postulantes por la universidad acreditar dependencia con la Universidad a la que representa.
- 3.7** El equipo postulante designará un Director, quien será responsable de coordinar el proyecto y realizar las tareas de formación al equipo. Para cumplir la función de director de proyecto, se requiere la acreditación de su formación y/o la experiencia pertinente a la temática del proyecto al que se presenta.
- 3.8** Todos los postulantes a becarios deberán adjuntar el formulario de CV que se encuentra en los anexos y el aval institucional firmado por la autoridad de la institución a la que representa.

4. REQUISITOS

Para poder participar de la Convocatoria al incentivo "Investigadores Mendocinos" edición 2021, categoría UC, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1** Poseer título universitario (o constancia de título en trámite) de carrera de 4 años o más de duración. En el caso de títulos extranjeros éstos deben ser homologados según la normativa del Ministerio de Educación de la Nación. Se exceptúan los alumnos avanzados.
- 4.2** Poseer DNI argentino.
- 4.3** Poseer número de CUIT/ CUIL.
- 4.4** Contar con la autorización escrita de la **institución que avale la realización** de la investigación, firmada por el director/a o por la autoridad competente de la institución. Se recomienda que la institución que avala el proyecto sea la misma en la cual se realiza la investigación.
- 4.5** Contar con la aprobación escrita de la máxima autoridad de la **institución donde se desarrollará la investigación** (Hospitales, Centros de Salud, Centro Infanto juvenil, dependencias del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, etc.), en el caso que la investigación no se realice en la misma institución que avale el proyecto.
- 4.6** El tema del proyecto debe enmarcarse en las líneas de prioridades de Investigación definidas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para la presente convocatoria, y que forman parte del **ANEXO I (Excluyente)**
- 4.7** Contar con el dictamen de aprobación del Comité de Ética de la Investigación en Salud (CEIS) acreditados o en proceso de acreditación por la DICYT. Es imprescindible respetar las normativas provinciales referidas al registro protocolo en Registro Provincial de Investigaciones en Salud del Ministerio de Salud (REPRIS-Resolución 2583/09). Ver **ANEXO II**.

5. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

- 5.1** La postulación del proyecto tendrá lugar desde el 06/05 al 08/09/21 deberá enviarse en un correo electrónico, el archivo digital conteniendo todos los documentos a la dirección: **dicytsaludmza@gmail.com**
- 5.2** La documentación a presentar se detalla en **ANEXO III**. Los formularios para la postulación y la presentación de la documentación impresa se encuentran disponibles en la página web y se detalla a continuación: <http://salud.mendoza.gov.ar/dependencias/investigacion-ciencia-y-tecnica/>
- 5.3** Una vez entregada la documentación, los archivos no podrán ser modificados, sin excepción.
- 5.4** El plan de trabajo (la versión digital) NO debe contener datos personales ni institucionales para mayor transparencia en el proceso de evaluación técnica. De no recibirse en tiempo y forma quedará excluida de la Convocatoria

- 5.5 La versión digital remitida y la recepcionada en el correo oficial de la DICYT debe ser recepcionada en versión final antes de las 15.00 PM del día 8 de setiembre de 2021. No se recibirán documentación después de la fecha de la convocatoria.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES A LA POSTULACIÓN

Se considera restricción cuando:

- 6.1 Postularse hasta la fecha de inscripción y poseer 3 incentivos de la presente categoría. Único Centro (U.C)
- 6.2 No se financiarán proyectos similares en tema y diseño metodológico en lugares iguales o diferentes a otras convocatorias, tanto provinciales como nacionales incluye Salud Investiga, MINCYT en cualquiera de las dos categorías del Programa "Investigadores Mendocinos". La DICYT resolverá en este punto cualquier controversia planteada.
- 6.3 En el caso de postularse proyectos que solicitan continuidad mediante nueva presentación, el mismo deberá acreditar resultados previos en un avance del 100%, es decir, finalizados y de forma satisfactoria que justifique la búsqueda de nuevo conocimiento. Los mismos deben cumplir un proceso de evaluación completo.
- 6.4 No se aceptarán proyectos de investigación clínica aplicada a nuevas moléculas o nuevas indicaciones de drogas ya aprobadas.
- 6.5 INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentarse a estas convocatorias:
- a) Los funcionarios del Gobierno de la provincia de Mendoza desde el rango de Director (nivel central o descentralizado).
 - b) Los Secretarios de Ciencia y Técnica de las universidades participantes o figuras similares como Responsables de Área de Investigación de las mismas. Se habilita a que los casos mencionados en el ítem anterior podrán participar en carácter de asesores ad honorem.
 - c) No podrán presentarse los becarios de CONICET rentados, en esos casos solo podrán presentarse como asesores ad honorem
- 6.6 Otras incompatibilidades: Un mismo proyecto no podrá presentarse por distintos postulantes ni categorías. Un postulante a director puede dirigir solo un protocolo del Programa de Incentivos Investigadores Mendocinos.
- 6.7 Las acciones ante una renuncia a un futuro incentivo Investigadores Mendocinos se detallan en el punto cancelación de la beca.

7. MONTOS Y CONFORMACIÓN DEL INCENTIVO

El incentivo para cada proyecto UC será de hasta \$350.000 destinándose hasta el 40% en concepto de estipendio para el becario y el 60% restante para recursos materiales que devengue la realización del proyecto y se encuentren previstos al momento de la formulación del mismo. Los desembolsos del incentivo se detallan en el ANEXO IV.

8. EVALUACIÓN ÉTICA

Todos los proyectos presentados deben contar con la aprobación de un Comité de Ética (C.E.I), acreditados o en proceso de reacreditación por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes¹. Los proyectos que no cuenten con aprobación de un CEI quedarán fuera de postulación y/o incentivo. Si en las instituciones donde se realiza el proyecto no existieran CEI acreditados, podrá ser evaluado por otro CEI acreditado. De existir recomendaciones del CEI, las mismas deben incorporarse en el proyecto final.

9. PLAZOS

Los plazos para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria se inician el 6 de mayo de 2021 al 8 de setiembre de 2021 a las 15.00 hs. En formato digital. Cualquier entrega fuera de este término, excluye al proyecto de ser considerado para la convocatoria.

¹ Comités de Ética de la Investigación de la provincia de Mendoza

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Todos los proyectos serán evaluados en 4 (cuatro) Instancias: Administrativa, Evaluación Ética (ver punto 8), Metodológica y Evaluación de Pertinencia para la gestión sanitaria de la provincia.

10.1 Evaluación Administrativa: Consiste en la verificación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad y de la presentación del proyecto así como la documentación respaldatoria en tiempo y forma (puntos 5 y 8). Uno de los aspectos a considerar es que el tema del proyecto esté enmarcado en las líneas de Investigación priorizadas por el Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes y que formen parte del **ANEXO I**.

10.2 Finalizada esta instancia se rechazarán sin excepciones los proyectos que no hayan entregado la totalidad de la documentación digital solicitada en la convocatoria; como así también el formato electrónico de todos los formularios requeridos en el llamado, incluyendo el plan de trabajo en formato digital, los que deberían enviarse a dicytsaludmza@gmail.com dicytsaludmza@gmail.com

10.3 Evaluación Metodológica: La evaluación metodológica consiste en la verificación de la consistencia y coherencia del proyecto con los criterios de la metodología de la investigación científica.

La evaluación es realizada por pares evaluadores externos, con antecedentes y conocimiento en las áreas temáticas. Como resultado de ésta evaluación, cada proyecto recibe un puntaje.

10.4 Quedan fuera de concurso aquellos proyectos cuya evaluación metodológica no alcanza el 60% del puntaje metodológico.

10.3 Evaluación de Pertinencia: Consiste en la verificación de la adecuación de los temas proyectados y con metodología adecuada, por un consejo local de decisores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que según los criterios de oportunidad y pertinencia del tema, relevancia local de los futuros resultados del estudio, evalúan los proyectos que han superado la evaluación metodológica.

10.4 Monitoreo metodológico: Para los proyectos que resulten ganadores, la DICYT tiene una instancia de seguimiento metodológico de los proyectos durante su desarrollo.

10.5 Los dictámenes de evaluación de los proyectos serán de carácter definitivo, no existiendo ninguna instancia posterior de revisión.

11. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

11.1 Como resultado de la Evaluación se conformará una orden de méritos de puntajes finales, a fin de asignar los incentivos que resulten beneficiados según las plazas de la presente convocatoria.

11.2 El resultado de la convocatoria se comunicará a cada Directores de proyecto. Así mismo la página web del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes (DICYT) se difundirá la nómina de proyectos ganadores fehacientemente. Se notificará a los postulantes ganadores el resultado de la evaluación.

11.3 Si el equipo resultó ganador deberá presentarse personalmente a la DICYT, donde se informará y mostrarán el resultado de la evaluación externa, los comentarios de los evaluadores y las sugerencias para modificar antes de comenzar el proyecto.

11.4 Se les informará los pasos administrativos contables para el desembolso del dinero durante el desarrollo del proyecto.

11.5 Los resultados de las evaluaciones quedan disponibles en la DICYT para acceso de los postulantes, cualquiera haya sido el resultado de su postulación durante los 30 días posteriores al cierre de la orden de mérito de los proyectos presentados.

12. CANCELACIÓN DEL INCENTIVO

El incentivo podrá cancelarse en los siguientes casos:

12.1 Cuando el informe de avance consolidado haya sido calificado como NO SATISFACTORIO.

12.2 Por solicitud justificada del Director/a ó equivalente de alguna de las Instituciones que avalan el proyecto ante el incumplimiento del equipo de investigación de las tareas previstas en el Plan de Trabajo, o por causas reiteradas de otra índole que ameriten la cancelación del incentivo (no respeto de la salvaguarda ética o ambiental, vulneración de los derechos de los participantes en la investigación).

En caso de verificación de las incompatibilidades del presente incentivo según se señala en punto 6.

12.3 Por incumplimiento en la presentación de los informes o de las actividades comprometidas en el Plan de Trabajo y compromisos asumidos al aceptar el incentivo.

- 12.4** En caso de incumplimiento no justificado de las normas establecidas en las bases de la convocatoria de Investigadores Mendocinos .
- 12.5** En caso de incompatibilidades y/o renuncia, la misma deberá ser fundamentada por nota dirigida a la DICYT
- 12.6** Una vez analizada la situación las circunstancias concurrentes, la DICYT resolverá, si el incentivo deberá quedar sin efecto y si el equipo debe proceder a la devolución total o parcial de los montos percibidos o solamente la anulación de los abonos pendientes y/o inhabilitación para todo tipo de beneficio otorgado por la DICYT y/o cualquier otra acción que considere pertinente.

13. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica, tiene entre sus objetivos; la divulgación de los resultados de las investigaciones financiadas a través de los incentivos Investigadores Mendocinos.

Para ello dispone de un área de comunicación que materializa dicho objetivo concibiendo al conocimiento obtenido a partir de las actividades de investigación financiadas como un bien público, de publicación de Acceso abierto (Open Access) que promueve acceso equitativo, libre y gratuito a los resultados de investigación realizadas con financiamiento público y teniendo como marco la Ley de acceso libre a la información científica.

- 13.1** Si bien la propiedad intelectual de la investigación pertenece a los investigadores, la Dirección de Investigación Ciencia y Técnica (DICYT) del Ministerio de Salud. Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, se compromete a realizar una publicación del informe final de investigación en formato de artículo de divulgación general.

Los autores tienen derecho a publicar los resultados de la investigación en cualquier otro medio estableciéndose la obligación de comunicar esta decisión a la DICYT mediante una nota escrita , así como la de mencionar en la publicación la fuente de financiamiento de la Investigación: "Dirección de Investigación Ciencia y Técnica – Ministerio de Salud – Gobierno de Mendoza"

- 13.2** En cualquier publicación o difusión impresa o digital, de los resultados de la investigación, como así también en todos los materiales (documentos de trabajo, folletos, credenciales, encuestas, etc.) que se utilicen en las actividades del proyecto, debe registrarse la siguiente leyenda: **"Investigación financiada por: Programa Incentivos Investigadores Mendocinos de la DICYT con fondos de RePRIS – Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes - Gobierno de Mendoza"**. En caso de que se requiera utilizar los logos del Ministerio de Salud y/o de la DICYT, se debe solicitar por escrito la autorización.

IMPORTANTE: Este documento se completa con los ANEXOS I, II, III y IV detallados a continuación.

**ANEXO I – LINEAS DE INVESTIGACIÓN para CATEGORIA ESTUDIOS DE UN CENTRO-
CONVOCATORIA 2021**

EJE 1-Carga de Enfermedad y Factores de Riesgo para la Salud en la Provincia de Mendoza.

Enfermedades transmisibles

1. Factores de riesgo en enfermedades transmisibles.
2. Participación ciudadana: conocimiento de la población respecto de las enfermedades transmisibles y sobre el cuidado de su salud.
3. Factores genéticos, sociales o medioambientales que determinan susceptibilidad en individuos y comunidades a enfermedades infecciosas prevalentes, emergentes y raras.
4. Estrategias intersectoriales y de participación activa para la prevención de enfermedades transmisibles nuevas y prevalentes.
5. Estudios epidemiológicos sobre Hepatitis C en la provincia de Mendoza.

Inmunizaciones

6. Análisis de cobertura de vacunación en Mendoza
7. Estudios sobre esquemas de vacunación (completo/retrasado/incompleto) y oportunidades perdidas en niños menores de 5 años de la población mendocina.

Enfermedades crónicas no transmisibles

8. Estrategias de prevención, detección, seguimiento, tratamiento y evaluación de adherencia de los pacientes hipertensos, obesos y diabéticos.
9. Estudios epidemiológicos de morbimortalidad por ENT según determinantes sociales de la salud.
10. Desarrollo de herramientas informáticas basadas en sistemas de información geográficos y en dispositivos móviles de comunicación para monitorear enfermedades y pacientes.
11. Evaluación de resultados de programas sanitarios (detección, screening, asistencia) sobre el control de factores de riesgo de ECNT en la población mendocina.
12. Estudios epidemiológicos sobre asma en la provincia de Mendoza: acceso, calidad de la atención e identificación de población en riesgo.
13. Prevención, Detección, Diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer en la provincia de Mendoza: Accesibilidad, calidad de atención, adherencia.
14. Estudios epidemiológicos sobre factores de riesgo de cáncer.

Hábitos saludables

15. Evaluación de intervenciones en actividad física y deportes barriales en la salud de la comunidad.
16. Determinantes sociales en la elección de la alimentación en comunidades de la provincia.
17. Barreras y oportunidades para la alimentación saludable en la población.

Salud bucal

18. Estudio de carga de enfermedad de caries dental en la población
19. Estudios sobre factores de riesgo y determinantes sociales de la salud bucal en Mendoza.

Salud mental y adicciones

20. Evaluación de los programas y servicios de salud para la prevención y atención de personas con uso indebido de sustancias psicoactivas.
21. Evaluación de la efectividad de enfoques terapéuticos en el tratamiento de las adicciones.

22. Evaluación de impacto de la aplicación de la ley de salud mental en la provincia de Mendoza
23. Estudios epidemiológicos de prevalencia e incidencia de uso indebido de alcohol y otras sustancias psicoactivas según áreas geográficas.
24. Epidemiología de lesiones autoinfligidas.

Lesiones

25. Determinantes psicosociales en el comportamiento de individuos involucrados en los accidentes de tránsito.
26. Estudios de calidad de atención del trauma en hospitales de la provincia de Mendoza.
27. Estudios de capacidades institucionales y costos directos en la resolución de pacientes derivados de accidentes de tránsito según establecimientos de salud.

Discapacidad y Rehabilitación

28. Acceso a los programas y servicios de salud de las personas con discapacidad.
29. Rehabilitación neurológica de personas, tanto niños como adultos, con lesiones cerebrales y/o medulares congénitas y/o adquiridas.
30. Estudios de prevalencia e incidencia de discapacidades según departamentos de la Provincia de Mendoza.

Cuidados paliativos

31. Recursos estructurales y humanos para la atención del cuidado de pacientes al final de la vida en el sistema de salud mendocino.

Salud y ambiente

33. Factores de riesgo relacionados al Cambio Climático y su efecto sobre la salud humana.
34. Estudios de relación entre calidad del aire y enfermedad respiratoria y cardiovascular.
35. Gestión de residuos en Establecimientos de Atención de la Salud.
36. Impacto poblacional sanitario de los agroquímicos y pesticidas.

EJE II. Gestión Clínica y Sanitaria del Sistema de Salud Mendocino

Recursos humanos en salud

37. Planificación del recurso humano: Dotación, formación, distribución, remuneración o condiciones laborales y necesidades del recurso humano en el sistema de salud.
38. Evaluación, resultados y sustentabilidad de programas de formación y capacitación permanente del recurso humano del sistema de salud público, incluido el sistema de residencias del Ministerio de Salud.
39. Herramientas operativas para la acreditación de competencias en residentes del Ministerio de Salud Mendoza: estructuras, procesos, recursos físicos y humanos disponibles y/o necesarios.

Gestión clínica y sanitaria

40. Estudios de modelos de financiamiento del sistema de salud mendocino.
41. Estudios sobre subsidios cruzados en el sistema de salud mendocino.
42. Estudios sobre la eficiencia del gasto en programas y prestaciones de salud prioritarios.
43. Cuantificación de las necesidades y demandas en salud, incluidos medicamentos, dispositivos, intervenciones de diagnóstico y rehabilitación.
44. Uso racional de medicamentos y dispositivos médicos.
45. Epidemiología de la automedicación en la población mendocina.

46. Estudios sobre gestión de servicios asistenciales en hospitales y áreas de salud según la estrategia de la calidad de atención sanitaria

Regionalización sanitaria- Redes de Salud

47. Satisfacción del usuario interno del sistema de salud mendocino: servicios, reparticiones del nivel central y sus relaciones.

48. Evaluación económica de tecnologías sanitarias

49. Estudios de costos de patologías catastróficas

50. Niveles de informatización de los datos e información en salud de Mendoza: estructura, procesos, resultados.

Atención primaria de la salud

51. Acceso, cobertura, y coordinación asistencial para la detección, prevención y tratamiento de los factores de riesgo cardiovascular en el primer nivel de atención.

52. Los Agentes sanitarios y su rol en la estrategia de atención primaria de la salud en Mendoza.

Calidad de la Atención

53. Capacidades técnicas, formación y recursos en la elaboración y/o adaptación de Guías de Práctica Clínica para patologías prevalentes.

54. Adherencia de los profesionales a Guías de Práctica Clínica.

55. Estrategias interdisciplinarias en Infecciones asociadas al cuidado de la salud (I.A.C.S.)

56. Estudios sobre calidad y oportunidad de los datos en el Sistema de Vigilancia Epidemiológico Clínico (C2) y de laboratorio (SIVILA) de Mendoza

57. Estudios sobre calidad de las Historias Clínicas.

58. Estrategias de calidad de estructura, proceso y resultado en laboratorios y unidades de diagnóstico y rehabilitación.

Investigación en Salud

59. Ética de la Investigación en salud: el proceso del consentimiento informado en pacientes del sistema de salud local.

60. Recursos y Capacidades en la constitución de Comités de Ética institucionales

Investigación en Salud en el sistema de salud mendocino: capacidades, barreras, necesidades y oportunidades.

Salud y comunicación

61. Evaluación de la efectividad de estrategias de difusión de información sobre factores de riesgo para la salud.

62. Estudios sobre la relación entre publicidad y consumos de alimentos poco saludables en niños.

63. Evaluación de efectos de las campañas de salud en la población.

Salud e interculturalidad

64. Accesibilidad a los servicios de salud de los pueblos originarios: Estrategias de planificación participativas para el desarrollo de políticas, programas y servicios desde una perspectiva intercultural de la salud.



EJE III- La Salud en las etapas de la vida

Salud de la mujer

65. Evaluación de intervenciones en embarazo adolescente.
66. Participación de la mujer en las decisiones acerca de su salud según variables socioeconómicas y geográficas de la provincia de Mendoza.
67. Violencia de género: Capacidades e intervenciones del sistema de salud para la contención y respuesta a la violencia de género.
68. Violencia de género: prevención primaria y acciones intersectoriales.

Salud Infantil

69. Detección temprana de trastorno de desarrollo en niños.
70. Diagnóstico de situación de la nutrición infantil en Mendoza. Subgrupos de riesgo
71. Alfabetización y Salud del Niño: impacto de estrategias en la escuela que promueven activos en salud.
72. Evaluación de programas/ intervenciones de prevención, promoción y educación de la salud en población de 1 a 5 años en el sistema público de salud y su relación con otros sectores no sanitarios.
73. Estudios sobre prevención y tratamiento de la obesidad infanto juvenil.

Salud sexual y reproductiva

74. Evaluación de la implementación del programa de salud sexual y reproductiva desde la perspectiva del paciente.
75. Evaluación de acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento, en enfermedades de transmisión sexual.
76. Población vulnerable: Accesibilidad, cobertura y modelos de atención de los Programas y Servicios de salud sexual y reproductiva.

Salud de adolescentes

77. Determinantes socioculturales, socioeconómicos y psicosociales que intervienen en el uso indebido de alcohol y otras sustancias psicoactivas en la población adolescente.
78. Evaluación de la respuesta del sistema de salud ante los intentos de suicidio en adolescentes.
79. Accesibilidad y utilización de los servicios de salud por la población adolescente.
80. Efectividad de estrategias de prevención de problemáticas de salud en la adolescencia: actores e involucrados en la provincia de Mendoza

Salud de los adultos

81. Evaluación de factores que determinan la fragilidad y vulnerabilidad en el adulto mayor.
82. Envejecimiento poblacional: accesibilidad, seguimiento y atención del sistema de salud a los adultos mayores
83. Estudios de prospectiva poblacional en relación a la carga de envejecimiento de la población y su relación con el sistema de salud de la provincia de Mendoza.

ANEXO II – ASPECTOS ÉTICOS-

SALVAGUARDA ÉTICA Y AMBIENTAL

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad de producción de conocimiento científico y tecnológico, toda vez que un proyecto de investigación sea presentado a la DICyT, ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas nacionales **"Guía de las Buenas Prácticas de Investigación Clínica en Seres Humanos"** (Resolución Nº 1480/11, Nación) Res. 2583/10 (provincia de Mendoza), Código Civil y Comercial de la República Argentina (en especial art 58 y 59); e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki (Fortaleza, 2013); así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997. Consultar [Consentimiento Informado: Lineramientos generales](#)¹

OBTENCIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN PARTICIPANTES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS.

a) Generalidades

El Consentimiento Informado es el proceso que permite asegurar que un participante potencial o su representante legal toman de manera voluntaria, libres de incentivo indebido y de coerción, la decisión de participar en una investigación, siempre que ésta sea consistente con sus valores, intereses y preferencias. (Resolución 1480/11. Min de Salud de la Nación)

El Consentimiento Informado debe constar de dos partes:

1-INFORMACIÓN PARA EL SUJETO DE INVESTIGACIÓN:

El documento de información escrita es un resumen escrito de la información mínima que debe ser comunicada a la persona para cumplir con el principio ético sustantivo del consentimiento informado. Este documento de información será la base o la guía para la explicación verbal y discusión del estudio con la persona o su representante legal. (ver Resolución 1480/11 Ministerio de Salud de la Nación)

2-FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA FIRMA:

El formulario de consentimiento informado es el documento que la persona o su representante legal y el testigo (que se solicita solo en casos particulares) van a firmar y fechar, para dejar con ello una evidencia documentada o constancia de que el sujeto ha recibido información suficiente acerca del estudio

b) Situaciones de excepción para el consentimiento informado:

En los estudios observacionales, es habitual obtener el consentimiento informado de los potenciales participantes, sin embargo, el CEI podría aprobar las siguientes excepciones (Resolución 1480/11 Min. Salud de la Nación):

- *cuando se utiliza información de conocimiento público. En tales casos, los investigadores deberán demostrar que no existe riesgo de divulgación de datos personales*
- *cuando la obtención del consentimiento sea impracticable, como en el caso de los datos o muestras biológicas irreversiblemente disociadas, o los estudios retrospectivos de cohorte que se realizan sobre historias clínicas. En este último caso, los investigadores deberán garantizar estrictas medidas para proteger la confidencialidad de los propietarios de la información, por ejemplo, la disociación irreversible de los datos de salud en los registros de la investigación con respecto a los datos de identificación personal; y*
- *cuando la obtención del consentimiento frustrara el objetivo de un estudio de los hábitos o el comportamiento con respecto a la salud de comunidades o grupos. Al ser informados, los participantes modificarían el comportamiento que se intenta estudiar, o esto podría causarles una preocupación innecesaria. En tales casos, los investigadores deberán comprometerse a solicitar el consentimiento de los participantes cuando el estudio haya concluido pero antes de difundir sus resultados.*

Un investigador que proponga no obtener el consentimiento informado deberá justificar el motivo y explicar al CEI cómo se ajustará el estudio a los principios éticos en tal caso. El investigador no deberá proceder con la investigación sin contar con la aprobación específica del CEI para la excepción del consentimiento de los participantes.



ANEXO III -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR-

La documentación deberá presentarse en:

- **Digital:** Se debe enviar un archivo en Word (formulario de plan de trabajo de investigación) , por email : dicyt@mendoza.gov.ar/ dicytsaludmza@gmail.com

El formato del proyecto debe presentarse ordenado por correo en lo posible en una carpeta digital con todos los datos en el correo

- Título del proyecto de investigación.
- Nombre de las Instituciones participantes.
- Apellido y Nombre del Director/a del Proyecto

I- Formulario Plan de Trabajo UN CENTRO 2021 (en formato digital enviar por correo en una carpeta todos los archivos solicitados)

a) PLAN DE TRABAJO

b) El acta con el dictamen original del Comité de Ética (CEI) con firmas originales de integrantes del comité que evaluó el proyecto. Dicho dictamen debe incluir la totalidad de los documentos evaluado por el CEI, incluido el consentimiento informado si correspondiera. Todos los documentos deben ser escaneados con firmas

c) Declaración jurada sobre las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información. Presentar escaneado

d) Nota de aval institucional donde se realizará el proyecto Este formulario deberá estar firmado por la máxima autoridad de la institución que avala el desarrollo del proyecto en la institución a su cargo. Presentar escaneado

II- Formulario documentación respaldatoria Director Equipo UN CENTRO 2021 (presentar la documentación digital escaneada)

a)- Completar información del Director

b) Declaración de Conformidad del Director

c) Nota de aval del equipo al Director.

d)- Nota de de aval institucional como representante, declara su conformidad para que participe en el proyecto de investigación.

e). Curriculum Vitae según modelo adjunto

III- Formulario documentación respaldatoria Becario/s Equipo UN CENTRO 2021 (presentar toda la documentación digital donde lleva firmas debe estar escaneada)

a- Completar información del Becario

b- Declaración de Conformidad del Postulante

c- Nota Aval del director al becario

d- Nota de de aval institucional en que la autoridad declara su conformidad para que el becario propuesto participe en el proyecto de investigación.

e-. Curriculum Vitae

ANEXO IV –ASPECTOS FINANCIEROS-

1. DESEMBOLSOS

La entrega del incentivo está establecida en dos etapas en función de las aprobaciones correspondientes para cada una de ellas (Informes de avance). Se establece un procedimiento de rendición y desembolso de los fondos que se comunicará a los equipos que resulten ganadores a través del director del proyecto.

IMPORTANTE: Se aclara que el monto del Incentivo se plantea como máximo disponible para utilizar. El mismo debe estar previsto en el Formulario Plan de Trabajo presentado, y encuadrado en el proyecto a realizar, reservándose la Dicyt la autorización del destino del Incentivo que no se ajusten al objetivo y desarrollo del proyecto. El destino de los fondos es la siguiente:

A) Estipendios:

a- Se puede utilizar hasta un 40% en concepto de estipendio a los becarios del equipo cualquiera sea su función. Para el pago de este ítem se debe presentar factura B o C, de los miembros del equipo. (excluyente)

b- Se establece que deberá destinarse, como mínimo en forma obligatoria, el monto de \$ 15000 (quince mil) en concepto de estipendio correspondiente al alumno avanzado, que forme parte del proyecto.

B) Desarrollo del Proyecto:

a- Se puede utilizar hasta un 50% en concepto de pago en gastos de insumos, equipamientos librería, reactivos, data entry, software, hardware y/o bienes durables), movilidad (no se financia combustible) y que estén previstos en la postulación del proyecto. Puede utilizarse hasta \$ 10.000 para gastos de movilidad (no se financia combustible)

b- Cualquier bien durable que se adquiera con fondos de este incentivo, deberá destinarse a un efector del sistema público de salud e inventariarse en el mismo, entregándose en carácter de donación, una vez finalizada la investigación. Las donaciones son obligatorias a efectores públicos de salud.

ⁱ <http://www.salud.mendoza.gov.ar/dependencias/dicyt/inicio/gestion-del-conocimiento-de-la-investigacion-en-salud-publica/documentos-de-consulta/>